

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 06 de Diciembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 42 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 14.809

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
GOBERNADOR

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. TEODORO ALEJANDRO
BECKER LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 438977

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
Teléfono N° 214780
4400 - SALTA

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
--	-------------------------	----------------------------

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 83,50
• Semestral	\$ 52,00
• Trimestral	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50
• Separata	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.Ec. N° 2.852 del 15/11/95 - Encomienda atención del despacho del Ministerio de Economía a la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas	5075
M.Ec. N° 2.853 del 15/11/95 - Adjudica en venta lotes fiscales ubicados en B° Los Profesionales Dpto. Capital	5075
M.Ec. N° 2.854 del 15/11/95 - Rectifica parcialmente Anexos Dctos. N° 1.825/91, 1.801/93, 1.398/93, 1.813/93, 1.812/93, 1.802/93, 1.399/93, 2.411/93, 2.029/94, 2.775/94, 1.507/94, y 2.730/94	5076
M.Ed. N° 2.855 del 15/11/95 - Interinato del Ministerio de Educación a cargo de la Sra. Secretaria de Educación	5076
M.Ed. N° 2.870 del 17/11/95 - Crea en La Silleta Subsele del Centro N° 8 - Bachillerato Salteño para Adultos de R°. de Lerma	5077
M.Ed. N° 2.872 del 17/11/95 - Certamen Pre-Selectivo para el "Pre-Cosquín": Interés Provincial	5077
M.Ed. N° 2.875 del 17/11/95 - Reconoce como Título Supletorio el Diploma Superior de Capacidad en Inglés de la Asociación Cultural Argentino - Británica	5078
M.Ed. N° 2.876 del 17/11/95 - Reconoce pago en concepto de alquiler de inmueble para funcionamiento de establecimiento escolar	5078
M.Ed. N° 2.877 del 17/11/95 - Acepta donación de inmueble	5079
M.B.S. N° 2.880 del 20/11/95 - Prórroga designación de Personal Temporario - Prof.	5080
M.B.S. N° 2.881 del 20/11/95 - Prórroga designación de Personal Temporario - Prof.	5080
M.B.S. N° 2.882 del 20/11/95 - Prórroga designación de Personal Temporario - Prof.	5081
M. G. N° 2.885 del 22/11/95 - Aceptación de renuncia al cargo de Asesor - Estamento de Apoyo - del señor Ministro de Gobierno	5081
M.B.S. N° 2.923 del 22/11/95 - Aceptación de renuncia del Dr. José Luis Rufz García como miembro del Directorio del I.P.S.	5081
M.B.S. N° 2.925 del 22/11/95 - Aceptación de renuncia del Arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez al cargo de Interventor del PRO.VI.PO. S.E.	5082
M.B.S. N° 2.926 del 22/11/95 - "IX Encuentro Nacional de Profesionales del Lenguaje y la Audición": Interés Provincial	5082
M.B.S. N° 2.927 del 22/11/95 - Contrato de Locación de Servicios: Prórroga	5082
M.B.S. N° 2.928 del 22/11/95 - Otorgan refuerzos de fondos a instituciones, personas y/o sectores de la comunidad	5083
M.B.S. N° 2.929 del 22/11/95 - Otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Pro. Asis.	5084
M.B.S. N° 2.931 del 22/11/95 - Convenio: M.B.S. y O.P.J. (modificación)	5084
M.B.S. N° 2.932 del 22/11/95 - Modifica Dcto. 565/93 - Planta de Cargos del I.P.D.U. y V.	5085
M.S.P. N° 2.936 del 23/11/95 - Dcto. Reglamentario 772/87 y 1.057/88: Usufructo de Vacaciones anuales obligatorias y Lic. adicional por asistencia perfecta: Modifica fecha de culminación	5085

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.Ec. N° 318 D del 22/11/95 - Aprueba Legajo Técnico - Dirección Gral. de Arquitectura - Obra: Reconstrucción edificio Escolar	5086
M.Ec. N° 319 D del 22/11/95 - Jubilación ordinaria	5086

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 3.385 - Formosa y otras - Expte. N° 66 y otros..... 5086

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 3.389 - Rosario Pérez Campillo y Antonio Pérez Pérez - Expte. N° 35.593/94.....5087

N° 3.382 - Dora Barrios - Expte. N° 35.469/94.....5087

N° 3.379 - Rodríguez, Edmundo Dante Luciano - Expte. N° B-66.657/95.....5087

N° 3.356 - Ochoa, René Lázaro - Expte. N° B-62.986/95.....5087

REMATES JUDICIALES

N° 3.399 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-62.332/94.....5087

N° 3.398 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-61.145/94.....5087

N° 3.397 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-70.176/95.....5088

N° 3.396 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-51.611/94.....5088

N° 3.388 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 32.756/92.....5088

N° 3.384 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-21.057/91.....5089

N° 3.383 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-64.273/95.....5089

N° 3.381 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 6.046/90.....5089

N° 3.377 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-51.957/94.....5089

N° 3.376 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-39.518/93.....5090

N° 3.368 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-66.253/95.....5090

N° 3.361 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° A-13.914/80.....5091

N° 3.350 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° 557.772 y otro.....5091

N° 3.349 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio: Expte. N° A-05.298/92.....5091

N° 3.348 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-59.771/95.....5092

N° 3.346 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-57.740/94.....5092

N° 3.344 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 1B-49.410/94.....5093

N° 3.340 - Por: Hugo H. Toledo - Juzg. Pcia. San Juan.....5093

EDICTO DE QUIEBRA

N° 3.341 - Ivonne S.A.C.I.....5093

CONCURSO PREVENTIVO

N° 3.322 - Von Leipzig, Uwe Conrad; Serrano de von Leipzig, María Elena - Expte. N° B-74.535/95.....5094

EDICTOS JUDICIALES

N° 3.395 - Banco Provincial de Salta C/ Trippel Mario Fernando - Expte. N° B-64.996/95.....5094

N° 3.390 - Constructora Salta S.A. (Tucumán).....5094

N° 3.387 - Petro Vial S.A. y/o Zopi S.A. y/o Petro Vial Zopi Unión Transitoria de Empresas -
Expte. N° B-62.956/94.....5094**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 3.386 - Combustibles del Norte S.A.....5095

AVISO COMERCIAL

N° 3.391 - La Abastecedora S.R.L.....5096

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 3.374 - Frigorífico Bermejo S.A., para el día 22/12/955096

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 3.394 - Club Náutico C.O.N.E.A., para el día 20/12/955096

N° 3.393 - Sociedad Bomberos Voluntarios Martín Miguel de Güemes, para el día 22/12/95.....5097

N° 3.392 - A.L.P.), para el día 28/12/95.....5097

FE DE ERRATAN° 3.380 - De la Edición N° 14.801 de fecha 24/11/95 y
de la Edición N° 14.789 de fecha 08/11/95.....5097**RECAUDACION**

N° 3.400 - Del día 05/12/95.....5097

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.852**Ministerio de Economía**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Jorge Alberto Maisano, a partir del 15 de noviembre del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas, Cra. Estela Rosa María Giglioli de Córdoba, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 15 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 15 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.853**Ministerio de Economía****Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 131-008.181/95

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual, numerosas personas solicitan la adjudicación en

venta de lotes fiscales ubicados en el Departamento Capital en el denominado Barrio Los Profesionales, Sección "T", Manzanas 70a, 70b, 80b, 81b y 91, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos de los inmuebles solicitados fueron oportunamente adjudicados por Decreto N° 1.824/91 y 284/90 cuyos adjudicatarios - detallados en el anexo I - no han cumplido con los términos previstos en sus distintos artículos, por lo que corresponde desadjudicar dichos lotes.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las solicitudes de adjudicación presentadas, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley 1.338/51, por lo que resulta necesario proceder a la adjudicación en venta a los solicitantes según el detalle que obra en el anexo II del presente.

Que los solicitantes se encuentran ocupando los inmuebles con destino a vivienda familiar desde hace varios años necesitando en forma urgente acceder a la propiedad de los mismos.

Que el precio de venta fue oportunamente fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme lo establecido por la Ley 3.590/61, habiendo otorgado también los respectivos Números de Manzana, Parcela y Matrícula.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase sin efecto las adjudicaciones realizadas en B° Los Profesionales de Salta Capital,

mediante el Decreto N° 1.824/91 y 284/90 a las personas que se detallan en el anexo I del presente Decreto.

Art. 2° - Adjudicase en venta a las personas cuyos Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, Número de Manzana, Número de Parcela, Número de Matrícula y Valor se detallan en el anexo II del presente Decreto.

Art. 3° - El pago del precio oportunamente establecido conforme Ley 3.590/61 se realizará en 100 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin interés. El valor estipulado, como así también el de las cuotas establecidas se mantendrá mientras se encuentre vigente la Ley de Convertibilidad N° 23.928.

Art. 4° - Efectuado el pago de las dos (2) primeras cuotas en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o el Organismo que oportunamente se determine, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios, a fin que concurren a suscribir el Boleto de Compraventa correspondiente, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras traslativas de Dominio, luego que el adjudicatario haya cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - El beneficiario del presente decreto tiene la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 7° - Es obligación del adjudicatario la inscripción del inmueble como Bien de Familia, conforme lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Eveling - Estela de Córdoba (I.) - Martino.

Salta, 15 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.854

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s 131-005.996/95 y 131-008.128/95 original y Cpde. 1

VISTO, los Decretos N°s 1.825/91; 1.801/93; 1.398/93; 1.813/93; 1.812/93; 1.802/93; 1.399/93; 2.411/93; 2.029/94; 2.775/94; 1.507/94 y 2.730/94 mediante los cuales el Poder Ejecutivo Provincial adjudicó en venta terrenos fiscales a numerosas personas en la Ciudad de Salta, en diferentes barrios del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes N° 131-005.996/95 y 131-008.128/95 original y Corresponde 1, el Departamento Urbano de la Dirección General de Tierras Fiscales informa que se detectaron una serie de errores cometidos de manera involuntaria en la confección de los anexos de los decretos citados precedentemente.

Que en virtud de lo expuesto, se torna imprescindible la rectificación parcial de los respectivos anexos a fin de subsanar de esa manera los errores detectados.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente los anexos de los Decretos N°s 1.825/91; 1.801/93; 1.398/93; 1.813/93; 1.812/93; 1.802/93; 1.399/93; 2.411/93; 2.029/94; 2.775/94; 1.507/94 y 2.730/94 conforme a lo expresado en el anexo I del presente Decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Eveling - Estela G. de Córdoba (I.) - Martino.

Salta, 15 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.855

Ministerio de Educación

VISTO, el viaje Oficial de la señora Ministra de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria se trasladará a la ciudad de Buenos Aires por asuntos inherentes a sus funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación, a la señora Secretaria de Educación, Prof. Amalia Ugarte de Trogliero a partir del día 15 de noviembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos de Marín
- Martino.**

Salta, 17 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.870

Ministerio de Educación

Exptes. N°s 42-53.959/95 y 42-53.793/95

VISTO. las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la creación en la localidad de La Silleta, de una Subsede del Centro N° 8 del Bachillerato Salteño para Adultos de Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que las necesidades del medio imponen la creación de un sistema acorde con las problemáticas comunitarias locales que se proyectan en la región, lo que resulta posible a través del Sistema B.S.P.A.;

Que lo gestionado posibilitará a la población adulta de La Silleta una capacitación adecuada, permitiendo su inserción laboral y expresión cultural en el medio en que se desenvuelve;

Que a fs. 6/7 obra nómina de los alumnos inscriptos para el cursado del año en la Subsede del Bachillerato Salteño para Adultos de La Silleta, cuya creación se gestiona;

Que a fs. 59 - Departamento Control de Cargos y Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, informa que existe disponibilidad presupuestaria para la creación del B.S.P.A., Subsede La Silleta;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes del Ministerio de Educación, quienes aconsejan hacer lugar a lo gestionado, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 2.222/94;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en la localidad de La Silleta, una Subsede del Centro N° 8 del Bachillerato Salteño

para Adultos de Rosario de Lerma, la que funcionará en horario nocturno en las instalaciones de la Escuela N° 876 "Virrey Francisco Toledo" de la localidad de La Silleta, con vigencia al 10 de mayo de 1995, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Educación Media, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 17 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.872

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 59-8.512/95, mediante el cual Dirección General de Cultura de la Provincia, solicita se Declare de Interés Provincial a la realización del Certamen Pre-Selectivo para el "Pre-Cosquín", a llevarse a cabo durante los días 23 al 25 de noviembre del cte. año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal del Folklore de Cosquín designó a la Comisión Cultural Instituto de Danzas Nativas "El Bailarín" de esta ciudad, como Subsede, para la selección de nuevos valores, cuyos ganadores participarán en el "25 Certamen Pre-Cosquín";

Que a fs. 2, obra Disposición Interna N° 109/95, de la Dirección General de Cultura, por la cual se declara de interés cultural al referido certamen;

Que es propósito del Ministerio de Educación apoyar acciones de esta naturaleza tendientes a permitir intercambio que benefician a nuestra cultura;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del Certamen Pre-Selectivo para el "Pre-Cosquín", a llevarse a cabo durante los días 23 al 25 de noviembre del cte. año en nuestra ciudad y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no representará erogación alguna para el Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 17 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.875

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 109-02/94, por el cual la Asociación Cultural Argentina - Británica de Salta, solicita se reconozca como Título Supletorio el Diploma Superior de Capacidad en Inglés que otorga dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Media a fs. 26, considerando viable acoger favorablemente lo solicitado por no aparejar ello conflictos de competencia dado que en la Provincia no existen certificaciones, títulos o diplomas que sobre el idioma Inglés tengan reconocimiento como Supletorio, verificándose si tal calidad para los certificados de 8vo. año que expide la Alianza Francesa - Decreto N° 2.353/84;

Que analizada la cuestión por la Comisión Permanente de Estudios de Títulos, la misma destaca a fs. 37 que lo tramitado reconoce su antecedente en el Expediente N° 47-4.545/88, actuación en la que tomara intervención el Profesorado Superior de Lenguas Vivas de la Provincia, expidiéndose favorablemente, al igual que la citada Comisión. No obstante ello, se constató que sobre el trámite en cuestión no se suscribió el instrumento de rigor;

Que asimismo la comisión Permanente de Estudios de Títulos, pone de resalto que atendiendo el proceso de implementación de la transformación docente, en el marco de la Ley Federal de Educación, el reconocimiento propuesto, tendría vigencia hasta tanto las Instituciones de Capacitación y Formación Docente de la Provincia se adecúen a las exigencias de la Red Federal de Formación Docente continua, que será la encargada de otorgar la pertinente competencia a los Títulos que se expidan;

Que en razón de los informes Técnicos producidos y meritadas las características y trayectoria de la Asociación peticionante, se considera procedente hacer lugar a lo gestionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Carácter Supletorio para el Nivel Medio y Técnico de la Jurisdicción Provincial, al Diploma Superior de Capacidad en Inglés que expide la Asociación Cultural Argentino - Británica de Salta, siempre que los mismos vayan acompañados de Título Secundario, en mérito a las razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 17 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.876

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 102-10.738/93, por el cual la Directora de la Escuela de Educación Técnica N° 4 de Rosario de la Frontera, eleva Contrato de Locación suscripto con la Sra. Stella Maris Sarmiento, sobre inmueble locado para el funcionamiento del Establecimiento, solicitando el pago del alquiler correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que a tenor de lo expresado por la directiva (fs. 1) la Locación se motivó en la refacción que se llevaba a cabo en la sede propia del Establecimiento, determinando ello el funcionamiento transitorio de parte de la Unidad Educativa en el inmueble locado y el resto en otro otorgado en Comodato por el Sr. Mario Raúl Medina, en razón del número de alumnos 657 (seiscientos cincuenta y siete) y sus tres turnos;

Que sobre la contratación efectuada por la Directora han tomado intervención Supervisión Técnica, de la Dirección General de Educación Técnica, Departamento Contable y Departamento Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, a través de los dictámenes N° 6/94, 122/94 y 368/94, surgiendo de la documental e informes agregados que la Locación suscripta con la Sra. Sarmiento comprendía el período 1 de octubre al 31 de enero de 1995 (fecha estimada para la conclusión de la refacción que ejecutaba Arquitectura de la Provincia), con un valor locativo de \$ 400 (Pesos cuatrocientos);

Que a fs. 94 el Director General de Educación Técnica, informa a la Dirección General de Adminis-

tración que la Locadora, recibió la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos) en concepto de pago de dos meses de alquiler. El monto citado se conformaba con fondos propios de la Unidad Educativa \$ 500.- (Pesos quinientos) y \$ 300.- (Pesos trescientos) otorgado a la misma por la Municipalidad de Rosario de la Frontera, en carácter de subsidio;

Que no obstante la fecha de vencimiento estipulada en el contrato celebrado por la Directora del establecimiento, de los elementos agregados al expediente, surge que la ocupación del bien locado se extendió mas allá del 31/01/95, obrando a fs. 59 informe de la Dirección General de Arquitectura que certifica como fecha de conclusión de la refacción del establecimiento 23/05/95;

Que en una nueva intervención, Dictamen N° 288/95 Dpto. Asuntos Jurídicos destaca que analizado los antecedentes obrantes y la opinión vertida por Dirección General de Administración, se verifica el tiempo insumido en la tramitación, la inobservancia de la normativa en la materia por parte de la Directora del Establecimiento, lo que llevó a no formalizar por el Ministerio contratación alguna, habiéndose usufructuado de hecho los inmuebles en cuestión;

Que según se desprende de las actuaciones, a la determinación de la Directiva de suscribir los instrumentos referidos, han concurrido razones de fuerza mayor y la imperiosa necesidad de proteger un interés público superior, el del Estado, resguardando la normal prestación del Servicio Público, que se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, como asimismo resguardar el patrimonio escolar y la eventual responsabilidad del Estado por las personas que se encontraban en el edificio en construcción (Docentes y Alumnos);

Que obrando a fs. 132, 133 y 136, la correspondiente imputación presupuestaria, procede a tenor de lo solicitado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación (121/127) dictar el acto administrativo reconociendo el monto de \$ 2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos) adeudado a la Sra. Stella Maris Sarmiento, en concepto de alquileres devengados por el período noviembre/93 a abril/94 y \$ 159,12 (Pesos ciento cincuenta y nueve, con doce centavos) por Servicios de Obras Sanitarias y Energía Eléctrica, impagos durante la ocupación del bien Matrícula N° 3.029 de Rosario de la Frontera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese a favor de la Sra. Stella Maris Sarmiento, D.N.I. N° 3.608.236, las sumas que a continuación se especifican por los conceptos que se

consignan, en mérito a las razones que se expresan en los considerandos del presente decreto.

- \$ 2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos) por alquileres devengados sobre el inmueble Matrícula Catastral N° 3.029 de Rosario de la Frontera - Período noviembre de 1993 a abril de 1994.

- \$ 159,12 (Pesos ciento cincuenta y nueve, con doce centavos) en concepto de Servicios de Obras Sanitarias y Energía Eléctrica - Períodos: 01/94, 02/94, 04/94 y 05/94. Catastro N° 3.029. Rosario de la Frontera.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 05 - Partida Principal "Servicios" del presupuesto vigente.

Art. 3° - Elévese el expediente de referencia al Ministerio de Educación, a fin de que se inicien las actuaciones sumariales pertinente, contra lo/s responsable/s por las transgresiones formales verificadas en dichos obrados.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín - Ugarte
del Castillo de Trogliero - Martino.**

Salta, 17 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.877

Ministerio de Educación

VISTO el expediente N° 102-12.609/94, por el cual el Concejo Deliberante de la Municipalidad de "Gral. Enrique Mosconi", efectuó la donación de Lotes destinados para la ampliación de la Escuela de Educación Técnica N° 14; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Ordenanza s/N°/94, emitida por el Concejo Deliberante y Promulgada mediante Ordenanza 308/94 por el Ejecutivo Municipal por el cual se dona los lotes sobre la Avenida 13 de Diciembre, identificados como Lotes: N° 8, Matrícula 9.368 y Lote N° 9, Matrícula 9.369, ambos de la Manzana 16, para la ampliación del edificio escolar del mencionado establecimiento;

Que a f. 1, rola aceptación de la donación por parte de la Vice-Dirección del establecimiento;

Que a fs. 14, ha tomado intervención Departamento Asuntos Jurídicos de este Ministerio, dictaminando que del informe producido por el Departamento de Información de la Dirección General de Inmuebles de

fs. 6 a 9, se verifica a través de la Cédula Parcelaria adjunta, que los predios donados se encuentran registrados a nombre de la Municipalidad de General E. Mosconi, libre de gravámenes y restricciones;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.792 del Código Civil, procede emitir el acto administrativo de aceptación de donación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad del Departamento de General Enrique Mosconi, de los terrenos inscriptos bajo Matrícula 9.368 - Manzana 16 - Parcela 8 - Sección A y Matrícula 9.369 - Manzana 16 - Parcela 9 - Sección A, según Plano Oficial del Municipio, con destino a la ampliación de la Escuela de Educación Técnica N° 14, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Agradécese al Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por la donación efectuada la que redundará en beneficio de la Comunidad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 20 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.880

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 35.694/95-código 73, por el cual se gestiona la prórroga de la designación temporaria del C.P.N. Sergio Arnaldo Rivelli, con funciones en la Caja de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de persistir las necesidades de servicios existentes y que originaron la designación de dicho profesional, quien se encuentra avocada a las tareas de auditoría interna del citado organismo previsional;

Que atento la providencia de fs. 2, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrógase la designación en carácter de personal temporario del C.P.N. Sergio Arnaldo Rivelli, D.N.I. N° 17.355.563, quien viene cumpliendo funciones en el Area Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, con una remuneración equivalente a la categoría 13.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de Personal, ejercicio vigente del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (L.) - Maisano - Puig - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 20 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.881

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 35.694/95-código 73, por el cual se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la C.P.N. María Liliana Isac, con funciones en la Caja de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de persistir las necesidades de servicios existentes y que originaron la designación de dicha profesional, quien se encuentra avocada a las tareas de auditoría interna del citado organismo previsional;

Que atento la providencia de f. 2, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la C.P.N. María Liliana Isac, D.N.I. N° 16.883.397, quien viene cumpliendo funciones en el Area Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, con una remuneración equivalente a la categoría 13.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de Personal, ejercicio vigente del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano - Puig - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 20 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.882

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 35.694/95-código 73, por el cual se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la doctora Claudia Alcira García, con funciones en la Caja de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de persistir las necesidades de servicios existentes y que originaron la designación de dicha profesional, quien se encuentra avocada a las tareas de auditoría interna del citado organismo previsional;

Que atento la providencia de f. 2, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas, y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrogase la designación en carácter de personal temporario de la doctora Claudia Alcira García, D.N.I. N° 20.702.433, quien viene cumpliendo funciones en el Area Auditoría Interna de la Caja de Previsión Social, con una remuneración equivalente a la categoría 13.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de Personal, ejercicio vigente del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano - Puig - Ceballos de Marín - Núñez Burgos - Eveling - Martino.

Salta, 22 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.885

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el señor Néstor Amadeo Sodano, como Asesor del señor Ministro de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el causante fue designado en dicho cargo mediante Decreto N° 2.488/93, acordándosele al mismo tiempo licencia especial sin goce de haberes en su carácter de empleado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que en mérito a las razones expuestas por el dimite, debe procederse al dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el señor Néstor Amadeo Sodano, M.I. N° 4.440.561, al cargo de Asesor - Estamento de Apoyo - del señor Ministro de Gobierno, a partir del día 1° de diciembre de 1995.

Art. 2° - Con igual vigencia, autorízase el reintegro del señor Néstor Amadeo Sodano, a sus funciones como empleado de la Caja de Previsión de la Provincia, quedando sin efecto la licencia especial sin goce de haberes que le fuera acordada oportunamente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 22 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.923

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 52.699/95 - código 74

VISTO la renuncia presentada por el doctor José Luis Ruiz García, como miembro integrante del Directorio del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue designado en dicho cargo mediante el artículo 3° del Decreto N° 1.031/94;

Que atento la providencia de f.1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de octubre de 1995, acéptase la renuncia presentada por el doctor José Luis Ruiz García, D.N.I. N° 10.581.243, como miembro integrante del Directorio del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

Salta, 22 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.925.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 66.885/95-código 66

VISTO que el arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez eleva su renuncia al cargo de Interventor del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.), Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 28 de octubre de 1995, acéptase la renuncia presentada por el arquitecto Gustavo Adolfo Rodríguez, L.E. N° 8.173.069, al cargo de Interventor del Programa de Viviendas Populares (PRO.VI.PO.), Sociedad del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

Salta, 22 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.926

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 67.552/95-código 01, por el cual el Instituto Provincial de Rehabilitación de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Jujuy solicita se declaren de interés provincial el "IX Encuentro Nacional de Profesionales del Lenguaje y la Audición" y la "I Jornada Internacional sobre Problemática de la Comunicación", llevados a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, los días 12, 13 y 14 de octubre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar eventos de esta naturaleza, toda vez que en los mismos

se trataron temas de suma importancia para la integración e inserción en la vida diaria de las personas con discapacidad;

Que atento la providencia de fs. 3 vuelta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial el "IX Encuentro Nacional de Profesionales del Lenguaje y la Audición" y la "I Jornada Internacional sobre Problemática de la Comunicación", llevados a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy los días 12, 13 y 14 de octubre de 1995.

Art. 2° - Déjase establecido que dichas declaraciones de interés provincial no representaron erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Villamayor - Martino.

Salta, 22 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.927

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 9.134/95-código 77, por el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Simona Rosa Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada viene desempeñándose como personal de mastranza en el Hogar de Ancianos "Las Moras" de la localidad de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, a fin de cubrir urgentes necesidades de servicios existentes en dicho Hogar, dadas las características de asistencia, cuidado y atención integral que se brinda a personas ancianas carentes de recursos de la citada localidad y zonas aledañas;

Que atento la providencia de f. 7 y lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de mayo y hasta el 16 de noviembre de 1995, prorrogase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Simona Rosa Martínez, D.N.I. N° 16.154.028, aprobado por Decreto N° 663/95, quien se desempeña como personal de maestría en el Hogar de Ancianos "Las Moras" de la localidad de Chicoana, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponde.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 04 - Dirección General de Familia y Minoridad, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Maisano - Puig - Ceballos de Marín
- Núñez Burgos - Eveling - Martino.**

Salta, 22 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.928

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 65.519/95-código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales.

Que por Decreto N° 2.199/90, insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bie-

nestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante Resolución Ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Área de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, el que ha sido sustituido por el artículo 2° de la Ley N° 6.780.

Que atento a la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (1 f.) que forma parte del presente decreto, correspondientes al mes de agosto de 1995, emanadas del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

A N E X O

1.342/95	1.445/95
1.345/95	1.446/95
1.357/95	1.449/95
1.359/95	1.450/95
1.361/95	1.459/95
1.364/95	1.460/95
1.372/95	1.461/95
1.462/95	1.464/95
1.374/95	1.466/95
1.381/95	1.470/95
1.382/95	1.478/95
1.389/95	1.491/95
1.396/95	1.495/95
1.399/95	1.496/95
1.400/95	1.497/95
1.407/95	1.505/95
1.408/95	1.507/95
1.412/95	1.511/95
1.416/95	1.517/95
1.427/95	1.518/95
1.431/95	1.519/95
1.432/95	1.520/95
1.436/95	1.522/95
1.439/95	1.526/95
1.440/95	1.532/95
1.442/95	1.540/95
1.443/95	--

Salta, 22 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.929

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 65.520/95-código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de dichas resoluciones se encuentra previsto en el Procedimiento Administrativo establecido en la cláusula Cuarta del Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Banco de Préstamos y Asistencia Social, aprobado por Decreto N° 779/93 y por el cual se implementa el referido Programa, cuyos fondos son destinados a cubrir políticas sociales de Educación y Salud.

Que el Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.) es financiado con la partida presupuestaria establecida por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y que proviene de las asignaciones imputadas al cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo 3° de la Ley N° 5.115.

Que la Ley de Ministerios N° 6.494, en su artículo 22 establece que resulta competencia del Ministerio de Bienestar Social atender, entre otros, los aspectos atinentes a la provisión de las exigencias mínimas de los espectros comunitarios más carenciados.

Que el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social dictaminó oportunamente que corresponde la ratificación de las resoluciones correspondientes a los subsidios de referencias, conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (1 f.) que forma parte del presente decreto, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, correspondientes al mes de agosto de 1995, mediante las cuales se otorgan apoyos financieros con fondos provenientes del Programa de Asistencia Social (PRO.ASIS.), aprobado por Decreto N° 779/93, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y modificatorias.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Martino.

A N E X O

Resolución N°	Resolución N°
1.346/95	1.392/95
1.347/95	1.410/95
1.354/95	1.424/95
1.355/95	1.447/95
1.356/95	1.456/95
1.386/95	1.516/95
1.387/95	1.539/95
1.391/95	-.-

Salta, 22 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.931

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 41.895/93-código 66 (fotocopia), por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y Orientación para la Joven (O.P.J.) - Asociación Civil sin fines de lucro, modificatorio de la Cláusula Novena del original que fuera aprobado por Decreto N° 122/94, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan modificar la cláusula novena, inciso b) del Convenio original, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Ministerio" se compromete con O.P.J. a "suministrar: ... b) un subsidio por \$ 1.000,00 (Pesos un mil) mensuales destinados a solventar distintas erogaciones que hagan a su normal funcionamiento, el que se liquidará a partir del mes de julio de 1995 y hasta la finalización del presente convenio, comprometiéndose la citada asociación a efectuar las pertinentes rendiciones de cuentas de conformidad a la normativa vigente".

Que asimismo, se deja establecido que la modificación referenciada tiene vigencia a la fecha de la firma del Convenio original, manteniéndose la plena vigencia de las demás cláusulas contractuales.

Que atento lo informado por la Dirección General de Familia y Minoridad y la intervención del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y Orientación

para la Joven (O.P.J.) - Asociación Civil sin fines de lucro, que forma parte del presente decreto, modificatorio de la Cláusula Novena del original que fuera aprobado por Decreto N° 122/94.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Eveling - Villamayor - Martino.

Salta, 22 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.932

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto N° 565/93 mediante el cual se aprueban la Estructura, Objetivo y Acciones, Planta de Cargos y cobertura del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco de la Ley N° 6.695; y,

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse una modificación en su planta de cargos atento a las necesidades de servicio en el sentido de incorporar un cargo de Técnico Coordinador de Documentación Legal en el área de la Gerencia Social del Organismo;

Que lo expresado precedentemente no implica un incremento de la planta y el presupuesto previsto para el I.P.D.U.V. conforme a la Ley de presupuesto vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase, a partir de la fecha del presente, a la Planta de Cargos del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda aprobada por Decreto N° 565/93 como número de orden 063 bis, el cargo de Técnico Coordinador de Documentación Legal con una ubicación escalafonaria de Área Funcional Técnica - Función Superior - Función Ejecutiva III, dependiente del Departamento Capital de la Gerencia Social, de acuerdo a lo previsto en el Escalafón General Decreto N° 242/91 y modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas correspondientes de la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 08 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Castro de Leal - Eveling - Martino.

Salta, 23 de noviembre de 1995

DECRETO N° 2.936

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 49.500/95-código 121

VISTO los artículos 15, inciso c) y 21, inciso t) de la Ley N° 6.422 y sus decretos reglamentarios N°s. 772/87 y 1.057/88, por los que se regula el usufructo de las Vacaciones Anuales Obligatorias y Licencia Adicional por Asistencia Perfecta durante el año calendario para el ámbito del Ministerio de Salud Pública que determina como fecha de finalización del goce del beneficio hasta el día 31 de octubre del año siguiente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1.422/95, a partir del 24 de julio de 1995 y por el término de sesenta (60) días, se suspenden sin excepción, el otorgamiento de las referidas licencias, para todo el personal dependiente del citado Ministerio, como consecuencia de la Prevención Sanitaria de las Enfermedades Estacionales en la Provincia y ante la posibilidad de brotes epidémicos de enfermedades como la gripe, Infecciones Respiratorias Agudas, Meningitis, Laringotraqueitis, etc.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - En carácter de excepción, como medida esencialmente temporaria, modificase para el personal dependiente del Ministerio de Salud Pública, la fecha de culminación del usufructo de las Vacaciones Anuales Obligatorias y Licencia Adicional por Asistencia Perfecta durante el año calendario, prevista por los artículos 15, inciso c) y 21, inciso t) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentado por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 1995.

Art. 2° - Déjase establecido que la prórroga dispuesta por el artículo 1° será aplicable únicamente a las licencias correspondientes al año 1994.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores

Secretarios de Salud Pública y de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Nordera - Muro - Martino.

**RESOLUCIONES
DELEGADASSINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 318 D - 22/11/95 - Expediente N° 81-028.386/95.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Reconstrucción de la Escuela N° 786" "Domingo Faustino Sarmiento" - Localidad San Antonio de los Cobres - departamento Los Andes, con un presupuesto oficial de Pesos sesenta mil cuatrocientos sesenta con ocho centavos (\$ 60.460,08) incluido el 21% del I.V.A., por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

Art. 2° - Con encuadre en los incisos a) y b) del artículo 25 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 2.472/91, adjudicar en forma directa a la Empresa J. C. Segura Construcciones S.A., con domicilio en calle Martín Cornejo N° 138 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el importe de Pesos sesenta mil cuatrocientos sesenta con ocho centavos (\$ 60.460,08) IVA incluido.

Art. 3° - Aprobar el contrato de Locación de Obra Pública agregado a fs. 158/159 del expediente de referencia, celebrado en fecha 20 de octubre de 1995 entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa J. C. Segura Construcciones S.A., para la ejecución de la obra "Reconstrucción Escuela N° 786 Domingo Faustino Sarmiento - Localidad San Antonio de los Cobres - departamento Los Andes".

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 161 - U. Geog-24 - Fondos Rentas Generales - Ejercicio vigente.

Art. 5° - La Dirección General de Arquitectura en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la pre-

sente obra, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 319 D - 22/11/95 - Expediente N° 28-65.902/95.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de junio de 1995, aceptar la renuncia presentada por el señor Isidro Ismael Aberastain, D.N.I. N° 7.212.048, al cargo de Encargado Pañol - Area Funcional: T 4 - Función Intermedia - Nivel 6 - Función Ejecutiva: IV - Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución N° 0992-P/95.

Art. 2° - La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

El anexo que forma parte del Decreto N° 2.931 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.385

R. s/c. N° 7.070

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 274 del Código de Minería, modificado por el Art. 10 Ley 24.498, que se ha declarado la Vacancia de las siguientes Minas:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
66	Formosa	Borato de Cal	La Poma
383	San Antonio	Plomo y Plata	Molinos
2.379	Los Magos	Sal	Los Andes
4.670	Beta	Sulfato de Sodio	Los Andes
5.398	Agua y Sol	Cloruro de Sodio	Cafayate
5.470	Mercedes	Sal	Los Andes
8.367	María Cecilia	Sal	Los Andes
11.981	Llinki	Caolín	Los Andes
12.090	Chyla	Pirita C/Oro, Plata y otros metales	Los Andes
12.222	Quespejahuar	Oro- Plata - Plomo	Los Andes
12.223	Leleque	Oro - Plata - Cobre	Los Andes
13.039	Ivan I	Hierro-Columbio-Tantalio	Rosario de Lerma
13.113	Las Tres Marías	Borato	Los Andes
13.501	Demasia Carlitos	Sulfato de Sodio	Los Andes
13.837	Santa Rosita	Borato	Los Andes
14.047	Boralpa Dos	Borato	Los Andes
14.049	Boralpa Cuatro	Borato	Los Andes
14.053	Joaquín Tres	Borato	Los Andes

Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria interina.

Sin cargo

e) 06/12/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.389

F. N° 82.139

La Dra. Inés del Carmen Daher - Juez del Juzgado Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar en autos caratulados: "Sucesorio de Doña Rosario Pérez Campillo y de Antonio Pérez Pérez." Expte. N° 35.593/94. Cita a toda las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. San Ramón de la Nueva Orán, 15 de noviembre de 1995. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 11/12/95

O.P. N° 3.382

F. N° 82.131

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Secretaría N° 2, en lo autos caratulados: "Sucesorio de Doña Dora Barrios" - Expte. N° 35.469/94, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derecho a la sucesión de Dora Barrios a hacer valer sus derechos, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por el término de tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de octubre de 1995. Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 11/12/95

O.P. N° 3.379

R. s/c. N° 7.069

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Rodríguez, Edmundo Dante Luciano - Sucesorio" - Expte. N° B-66.657/95. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes - Secretaria. Salta, 09 de octubre de 1995. Publíquese por el término de tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" y/o "Eco del Norte".

Sin cargo

e) 06 al 11/12/95

O.P. N° 3.356

F. N° 82.092

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos "Ochoa, René Lázaro: Sucesorio", Expte. N° B-62.986/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Salta, 27 de noviembre de 1995. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04, 05 y 06/12/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.399

F. N° 82.156

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE**

Un televisor a color

El día 06 de diciembre de 1995, a horas 18.00, en calle Pedernera 282, ciudad, remataré sin base y al contado: Un televisor a color marca Philco con control remoto sin número visible, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en los autos: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. vs. García, Marcelo s/Ejecutivo" Expte. N° B-62.332/94. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: dinero de contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de la venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto de remate. NOTA: El mismo se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 06/12/95

O.P. N° 3.398

F. N° 82.155

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE**

Una caja registradora, una cortadora de fiambre

El día 06 de diciembre de 1995, a horas 17.55, en calle Pedernera 282, ciudad, remataré sin base y dinero de contado: 1) Una caja registradora marca Prosper N° 000378, y 2) Una cortadora de fiambre marca Marani de color naranja, en el estado en que se encuentra y pueden ser revisados en mi poder. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en Ejecutivo que se le sigue a Dávalo, Manuel, Expte. N° B-61.145/94. Edictos: Un día en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: dinero de contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de la venta y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto de remate. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 217260.

Imp. \$ 10,50

e) 06/12/95

O.P. N° 3.397

F. N° 82.153

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Un vehículo todoterreno 4 x 4 marca Aro

El día 07/12/95 a las 18.00 hs., en mi local de remates de calle: Laprida N° 469, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 19.080, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente bien: Un automóvil marca: "Aro" - Mod. 10.4 - Año: 1994 - Tipo: Todoterreno 4 x 4 - Motor marca: Aro N° 001511 - Chasis marca: Aro N° UU3AROACR1063571 - Dominio: AFU-466 - Funcionando - Posee dos parlantes traseros en mal estado - Gato y llave p/rueda - en buen estado - Funcionando - y en el estado gral. visto en que se encuentra - El cual puede ser revisado los días: 06 y 07/12/95, en horario comercial en el local del remate mencionado - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La presente subasta se efectúa conforme lo dispone el Art. 39 de la Ley de Prendas (remate administrativo), y en conocimiento del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7ma. Nom. del D.J.C. (Salta) Secretaría: N° 1 en los autos caratulados: Banco de Crédito Argentino vs. Xarau Motors S.R.L." - Secuestro - Expte. N° B-70.176/95. Mayores informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 -Salta- Tel.: 087-223951 - NOTA: La base señalada, (en caso de no haber postores) pasado 15 min. será reducida en un 25% y si así tampoco hubiese posturas se procederá a rematar sin base.

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 07/12/95

O.P. N° 3.396

F. N° 82.152

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL - BASE: \$ 147,54

Un terreno en La Silleta

El día 07/12/95, a las 18.10 hs. en mi local de remates de calle: Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 9ª Nom. (D.J.C. -Salta-),

Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Banco de Crédito Argentino vs. Gauna, Manuel Jesús Daniel" - Sumario - Emb. Prev. - Expte. N° B-51.611/94, procederé a rematar, con la base de \$ 147,54 (corresp. a las 2/3ª partes del V.F.), el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la localidad de La Silleta (Dpto. de Rosario de Lerma) provincia de Salta, ubicado en Villa Lola - Nomenclatura catastral: Matrícula: 3.856 - Man.: 16 a - Parc.: 27 - Sec.: "A" - Dpto. Rosario de Lerma - Mejoras y distribución: Un terreno baldío - Se encuentra sobre una calle perpendicular a la Ruta 51 - Distante 150 mts. (Aprox.) de ésta - Este loteo está ubicado frente al cementerio de La Silleta - Fte.: 11,48 m. - c/Fdo.: 11,47 m. - Sup. total: 396,83 m2. - Servicios: Sin servicios - Estado ocupacional: desocupado. Forma de pago: 30% del precio de Ctdo. y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellados: 1,25% (Sell. D.G.R. p/actas) c/Comp. - Comisión: 5% c/Comp. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 -Salta- Tel. 087-223951.

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 07/12/95

O.P. N° 3.388

F. N° 82.138

Por: DANTE RAMON ARANDA
JUDICIAL SIN BASE

Hoy seis (06) de diciembre de 1995 a hs. 18 en mi local de remates de calle Juan M. Leguizamón N° 1885 de esta ciudad de Salta, donde estará mi bandera, remataré sin base, al m/postor, al contado y e/inmediata, los siguientes bienes: 1) Dos heladeras tipo conservadora marca Coleman Marine 68 y una heladera tipo conservadora marca Coleman Marine 100. 2) Un calentador a gas con garrafa de 2 kg. marca Vali-Gas y una lámpara a gas con garrafa de 3 kg. marca Vali-Gas. 3) Dos bolsas de dormir de una plaza con cierre. Todo nuevo sin uso y en el estado visto que se encuentran, que se rematarán por unidad; exhibición desde 8 hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1885. Ordena Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nom. Sec. de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados "Olivares, Hugo Roberto c/Rodríguez, Viviana - s/Ejecutivo Expte. N° B-32.756/92. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno Arancel de Ley 10% y sellado 0,6% D.G.R. a c/comprador al contado y en el acto. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público Dante R. Aranda, J. M. Leguizamón 1885. Resp. no inscrip. IVA.

Imp. \$ 10,50

e) 06/12/95

O.P. N° 3.384

F. N° 82.133

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

1 T.V. color 20" y 1 T.V. blanco y negro portátil

Hoy 06/12/95, a las 18.25 hs. en Alsina 1035 ciudad, remat. sin base y ctdo. Un T.V. blanco y negro sin marca mod. 12P62-1A1 portátil sin N°; y un T.V. color 20" Telefunken mod. 1310 serie N° 367560. Todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 12va. Nom., Dr. Juan A. C. Duba, Secret. N° 1, en juicio seg. contra "Rodríguez, Abel Oscar - Emb. Prev. -P.V.E.- Emb. Prev.", Expte. N° 1B-21.057/91. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efect. No se susp. aunque el día fij. sea declarado inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M. - Mart. Público - IVA Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 06/12/95

O.P. N° 3.383

F. N° 82.132

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Bienes varios

Hoy 06/12/95, a las 18.30 hs. en Alsina N° 1035, ciudad, remat. sin base y ctdo. Una mesa p/teléfono metal.; una calculadora Big Display 12 dígit; una Máq. de tejer Knitak Automatic 2000 c/suplemento un radiograbador Soundesign mod. 4631BLK; dos sillas met. tapiz. blanco; dos sillas met. tapiz. marrón; un cuadro c/marco de madera y pint. paisaje; un escritorio de mad. de dos caj.; un escritorio de fórmica c/3 caj. y un centro musical Sansui mod. MS880 N° R10627420754 c/dos baffles. Todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. 1° Inst. C. y C. 3ª Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Lobos, Ramón - Ejecutivo", Expte. N° B-64.273/95. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M. Mart. Público - IVA Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 10,50

e) 06/12/95

O.P. N° 3.381

F. N° 82.130

Por: JORGE E. ARIAS
JUDICIAL SIN BASE

Un tractor

El día 07/12/95, a las 18 Hs. en Pje. Zenta N° 1111 de S. R. Nva. Orán, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Un trac-

tor marca Zanello, motor NA3105, N° 36011652, régimen 2400RPM; Blok Mod. 1983 y en la chapa dice 1985; serie C N° 36011652V206, color naranja y marrón. Todo en el estado visto en que se encuentra. Ordena la Sra. Jueza Int. Inés del Carmen Daher Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán. Sec. Víctor M. Daud, en autos caratulados: Paredes, Mariano M. vs. Aparicio, Alberto. Ejecutivo; Expte. N° 6046/90. Arancel de Ley 10% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Publicación por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Público: Jorge E. Arias. Tel. Part. 0878-91018. Imp. \$ 17,00 e) 06/12/95

O.P. N° 3.377

F. N° 82.128

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en la ciudad de Salta

El día 7 de diciembre de 1995, a horas 18.30', en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del señor Juez de 1° Inst. del Juzgado Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos que se le sigue a "Guiad Editores S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-51.957/94, remataré: el inmueble identificado como Catastro N° 60.833 con la base de \$ 190.450. Si transcurridos los 15 minutos no hubiere postores, la base se reducirá en un 25%. Si efectuado el remate, la suma resultante no cubriera el crédito, intereses y costas, se procederá a subastar el inmueble identificado como Matrícula 60.832 con la base de \$ 102.446,40, si transcurridos los 15 minutos no hubiere postores, la base se reducirá en un 25%. Descripción de los inmuebles: Matrícula 60.833: en el frente sobre calle Avda. Chile N° 1824/88 funciona un local comercial en calidad de préstamo con piso de granito. La construcción del inmueble es de ladrillos con techo parabólico de chapa de zinc y sus dependencias, con cielorraso y perfil de chapa, seis oficinas subdivididas en aluminio y cerámico en material plástico, piso mosaico granito, un pasillo que divide las oficinas. Una oficina amplia con ventanales de vidrio, construcción en mampostería, un oficina chica, una sala de máquinas, un comedor del personal, una sala de armado, un baño del personal para caballeros, revestido en azulejos con accesorios, otro baño de 1ª revestido en azulejos, una cocina chica con mesada de acero inoxidable, mueble bajo mesada en fórmica, con alacena de madera revestido en azulejos, una dependencia con ducha revestida en azulejos, un gabinete de comandos eléctricos, un pasillo en forma horizontal en el frente del inmueble, una oficina piso cerámico rústico, una sala de fotografía con pileta de lavar, piso cerámico, una sala armada de películas

con pileta y piso cerámico, una oficina chica, un sala de maquinarias amplia en parte con piso cerámico y cemento alisado y un depósito amplio con salida de portón metálico al inmueble de Matrícula 60.832, que cuenta con un galpón descubierto, otro galpón con techo de chapa de zinc y piso de cemento, fondo con piso de tierra con construcción precaria de mampostería y chapa de zinc con salida a la Avda. Paraguay, también cuenta con acceso por Avda. Chile con entrada para vehículo, piso de cemento con tinglado de hierro y chapa de zinc en parte (funciona como guardería de autos) que tiene salida a Avda. Paraguay donde hay una casilla para el sereno, techo de losa mampostería, piso cemento, y portón metálico y el frente del inmueble con verjas en ladrillo a la vista y hierro con jardín parquizado, cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloacas, servicios públicos: pavimento, luz de mercuro, líneas telefónicas (4). Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: seña 30% en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de la venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto de remate. Informes: Francisco Solá, martillero, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, ciudad.
Imp. \$ 153,00 e) 05 al 07/12/95

O.P. N° 3.376

F. N° 82.126

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL CON BASE \$ 4.465,58****Una casa en la ciudad de Tartagal**

El día 07/12/95, a las 18.05 hs., en mi local de remate de calle Laprida N° 469, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 7° Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Antezana, Paulino vs. Sosa, Máximo Antonio" - Prep. Vía Ejec. - Emb. Prev. - Expte. N° B-39.518/93, procederé a rematar, con la base de \$ 4.465,58 (corresp. a las 2/3ª partes del V.F.), el siguiente inmueble: una casa ubicada en la ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín), provincia de Salta, ubicada sobre calle Congreso s/N°, Villa Saavedra - Nomenclatura catastral: Matrícula 5.091 - Man. 23 - Parc. 10 - Sec. "F" - Dpto. San Martín (23). Mejoras y distribución: buena ubicación (construcción precaria) en su totalidad de madera, no posee tapia en el fondo, un baño, sus pisos son de tierra y cemento alisado, techos de chapas. Servicios: cuenta c/luz electr. y cloacas, no posee gas natural ni asfalto. Estado ocupacional: vive la señora Olga Mendía con tres hijos y dos nietos, en carácter de propietaria. Forma de pago: 30% del precio de ctdo. y en el acto del remate, saldo dentro

de los cinco días de aprobada la subasta. Sellados: 1,25% (sell. D.G.R. p/actas) c/ comp. Comisión: 5% c/comp. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: martillero público Sr. Federico W. Zelarayán, Adolfo Güemes N° 583, Salta, Tel. 087-223951.

Imp. \$ 63,00

e) 05 al 07/12/95

O.P. N° 3.368

F. N° 82.116

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en barrio Santa Ana.**

El día 07 de diciembre de 1995, a horas 18.45, en calle 25 de Mayo 322, de esta ciudad, por disposición señor Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 8° Nominación. Secretaría N° 1 en los autos: Ejecución Hipotecaria, que se le sigue a Guaymás, Julio Reinaldo; Maciel de Guaymás, Ofelia - Expte. N° 1B-66.253/95, remataré con la base de \$ 13.736,30 (importe de plan. de liq. de fs. 28) el inmueble ubicado en Pje. 15, casa 709, B° Santa Ana, de esta ciudad, identificado como Catastro N° 85.216, Sección R, Manzana 675b, Parcela 7, Dpto. Capital 01. Descripción del inmueble: el frente de 12 mts. aprox. con jardín y piso de mosaico de granito, cerrado con una pirca de ladrillo vista, con rejas de hierro y puerta del mismo material. La casa posee tres habitaciones (con hueco p/placard), con baño de 1ª, comedor con un divisorio de la cocina de una mesada de granito con muebles sobre y bajo mesada, habiendo otra mesada de ónix con muebles de madera debajo de la misma, piso de granito, techo de estructura metálica a dos agua con cielorraso de yeso o similar, con carpintería de madera y metálica; patio con piso de mosaico con asador, en el fondo se encuentra una habitación con techo de losa y piso granito, al igual que el garaje, el cual posee un portón metálico, el inmueble se encuentra en una esquina (Pje. 15 y Av. Juan D. Perón). Estado de ocupación: ocupada por el demandado, su esposa y tres hijos. Servicios: posee todos los servicios domiciliarios. Seña 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 5%; sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 51,00

e) 05 al 07/12/95

de ladrillo y se encuentra en muy buen estado de conservación. Servicios: agua, luz, cloacas y gas natural, con pavimento a la calle y alumbrado público, tiene teléfono N° 232432. Ocupado por la firma Cobertec S.R.L. (mantenimiento de vehículos) en el espacio donde está el tinglado parabólico y por Agroquímica Del Valle en el espacio donde están las oficinas. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1.25% a cargo comprador. Condiciones: en el acto del remate el pago del 30% del precio a cuenta del mismo y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 5.: Dra. Mirta Marco de Camino, en juicio contra Rosario Neumáticos Soc. de Hecho, Expte. N° A-05298/92. Edictos: 4 días por D. El Tribuno y Boletín Oficial. I.V.A. responsable no inscripto. Nota: la subasta se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: al Mart. Eduardo Guidoni, Tel. 223157, 25 de Mayo 446, Salta, Capital. Imp. \$ 124,00 e) 04 al 07/12/95

O.P. N° 3.348

F. N° 82.080

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL SIN BASE

Un Peugeot 505 SRI/93 - Rural Dacia/93 Pick Up KIA/93 c/caja Térmica - TV color - videograbador - dos balanzas electrónicas Ishida

El día 6 de diciembre de 1995, a la 18 hs. remataré sin base y de contado: Un TV color 20' Sanyo, una videograbadora Crown, dos balanzas electrónicas Ishida N° 25.016 y 19.666, una Pick Up marca Kia dominio A-086476 mod/93 c/caja térmica carnicera y ruedas duales traseras, parrilla y faros delanteros rotos; una rural Dacia mod/93 dominio A-086491, c/radio y pasacassette; y un automóvil Peugeot 505 SRI mod/93; equipado con radio y pasacassette, aire acond, cierre eléctrico de puertas, techo corredizo en el estado visto en que se encuentran pudiendo ser revisados en Vte. López 718 en horario comercial. Forma de pago: contado en el acto del remate, Comisión de Ley 10% y sellado Dir. de Rentas 0,6% a cargo del comprador en el acto ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 10a. Nom. en autos "Quiebra" Expte. N° B-59.771/95. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. informes: Mart. G. Puló - Vte. López 718 - Tel. 211897 - Iva Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 51,00

e) 04 al 06/12/95

O.P. N° 3.346

F. N° 82.077

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON REDUCCION DE BASE
Importante Galpón en la ciudad de Salta

El día 11 de diciembre de 1995, a horas 19, en la calle Alvarado N° 163 de esta ciudad, remataré por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados Banco Río de la Plata S.A. vs. Reina Florencio - Ejecución Hipotecaria. Expte. N° B-57.740/94, con la base de U\$S 22.400 dejando constancia que si no hubiera postores por esta primera base, transcurridos 15 minutos, la misma será reducida en un 25% o sea a U\$S 16.800, transcurridos otros 15 minutos y a falta de postores por esta base, se rematará sin base. Un Inmueble con todo lo plantado, edificado, y adherido al suelo por accesión física y legal. Individualizado como Dpto. Capital, Sección Q, Manzana 203-a, Parcela 7, Matrícula N° 83.737, ubicado en la calle Mar Tirreno N° 838 Barrio San Remo. Descripción del Inmueble según cédula parcelaria. Sup. S/m 255 m2. plano N° 6.358. Ext.: Fte: 10m. Cfte: 10m. Cdo. NE: 25,50 m. Cdo. SO: 25,50 m. Lím.: NE: parcela 6 mat. 83.736. NO: parcela 26 mat. 83.756. SE: calle. SO: parcela 8 mat. 83.738. antecedente Dominial: libro 104, folio 333, asiento 6. El galpón consta de un salón al fondo de 10x4 mts. aprox, con techo de losa y piso de mosaico, hay una escalera de cemento recta que lleva a una terraza sobre la losa descripta, el galpón tiene una altura aprox. de 10 mts. con tinglado estructura parabólica, desde atrás hacia la parte delantera se encuentra techado con chapas de zinc nuevas 15mts, los 10mts. restantes hasta dar con la calle se encuentra sin chapa con toda la estructura terminada y lista para continuar con el techado, todo el galpón construido con ladrillones cerámicos de 34x18 todas las paredes interiores terminadas con revoque fino, estructura muy fuerte, al frente hay un portón para entrada de vehículos, con falsa entrada, toda la propiedad tiene piso de cemento fletachado. Servicios: tiene luz, agua corriente, gas natural, alumbrado público, sobre calle de ripio, con frente al sur, forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y el 70% restante deberá ser depositado en el Banco Provincial de Salta, a nombre del Proveyente y como perteneciente a estos autos, dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El Galpón puede ser revisado en horario comercial. Ocupacion: se encuentra ocupado por el Sr. Juan Mora, Sra. y un hijo, en carácter de cuidador. Nota: la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado

inhábil. Mayores informes al Martillero en la calle Alvarado N° 163. Salta Capital, en horario comercial. Roberto Fleming, Martillero Público. Tel. 214759. Contestador 070-8318823

Imp. \$ 195,00

e) 04 al 11/12/95

O.P. N° 3.344

F. N° 82.069

Por: SUSANA J. T. de MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Santa Ana

El día 06 de diciembre a las 18,15 hs. en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré con base de \$ 10.360,00, monto de las hipotecas en 1er., 2° y 3er. término un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; el que de acuerdo al Plano 6.547, lámina 2, tiene una extensión de Frente Este: 10,36 mts.; Frente Oeste: 6,12 mts.; Cdo. Norte: 20,76 mts.; Cdo. Sur: 25 mts. Ochava: 6 mts. Superficie: 250 mts2. Identificado con Mat. 85.345, Sec. "R", Manz. 678 b; Parc. 26; Departamento Capital - Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Se encuentra ocupada por el demandado en Pasaje 11, Casa 358 del Barrio Santa Ana de esta ciudad. Construcción de material con piso de mosaico; consta de cocina comedor; living; cuatro dormitorios; dos baños con fondo sin tapiar. Además posee todos los servicios. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación - en juicio seguido contra: "Campaña, Tomás s/Embargo Preventivo - Ejecutivo". Expte. N° 1B-49.410/94. Señala: 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. Más el 5% de Arancel de Ley y el 50% del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el acto de remate y en dinero efectivo. No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario local. Informe al Martillero en el Tel. 21-5882. S.T.M. Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 51,00

e) 04 al 06/12/95

O.P. N° 3.340

F. N° 82.064

Por: HUGO H. TOLEDO

Juzgado Provincia de San Juan

JUDICIAL CON BASE

Juzgado Comercial Especial N° 1, provincia de San Juan informa que en autos "Tomás I. Castro e Hijos S.R.L. s/Quiebra" el Martillero Hugo H. Toledo rematará el día 07 de diciembre de 1995 a horas 9,00 en Ruta

Nacional 40 y Esmeralda Chimbas San Juan: dos inmuebles ubicados en departamento San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta: Finca Pichanal-Ruta Nacional 34, cédula parcelaria Matrícula 13965 de 55 Has. con galpón, electrificada, con riego por goteo y maquinarias e implementos agrícolas allí existentes. Base \$ 120.000.- y finca en Distrito Peñas Coloradas con dos parcelas: Departamento Orán 16 Aguas Blancas Matrícula 10.029 y 18.039 total 33 Has. 4.835 m2 con edificación de block, dos perforaciones para agua de subsuelo con motores base \$ 20.000.- Condiciones: dinero de contado, al mejor postor más comisión de Martillero. Señala el 10% en acto de subasta, saldo al aprobarse la misma. Tasa, impuestos adeudados a la fecha y gastos de escrituración a cargo comprador. Informes: Teléfonos (064) 222815 o Tel Fax (064) 210108. El comprador fijará domicilio en el radio del Juzgado. Firmado Dr. Mario Correa, Juez. Dra. Ana María Videla de Almirón, Secretaria.

Imp. \$ 85,00

e) 01 al 07/12/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3.341

F. N° 8101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria N° 4, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Ivonne S.A.C.I. con fecha 6 de setiembre de 1995, en la cual se ha designado síndico a la Contadora Cristina B. J. Collia, con domicilio en Pasaje del Carmen 716, 8vo. Piso, Dpto. "B". ante quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de diciembre de 1995. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 22 de febrero de 1996 y al que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 18 de marzo de 1996. Dado lo preceptuado por el art. 95 del cuerpo legal citado se resuelve: intimar a los terceros para que en el término de cinco días entreguen al Síndico los bienes de aquélla; previniéndoles asimismo la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; intimar a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; intimar a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Firmado. Germán Páez Castañeda, juez. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1995. Dario Melnitzky, Secretario.

Imp. \$ 67,50

e) 01 al 07/12/95

O.P. N° 3.361

F. N° 82.099

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL CON BASE

Inmuebles en la ciudad de Embarcación

El día 06 de diciembre de 1995, a horas 18,15 en calle 25 de Mayo 322, ciudad por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Cannuni, Miguel Angel y Elsa Odelina Barbonaglia de Cannuni s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° A-13.914/80, remataré con la base de \$ 3.533,00, dos inmuebles colindantes en la ciudad de Embarcación: 1) El inmueble identificado como Catastro N° 4.418, sección B, manzana 18 b, parcela 14, Sup. 269,76 m2., es un lote terreno sin edificación, cercado perimetralmente con tapia de material, se encuentra deshabitado, 2) El inmueble identificado como Catastro N° 4.419, sección B, manzana 18 b, parcela 15, Sup. 261,25 m2. Es una vivienda que cuenta con tres dormitorios, un living comedor, una cocina, galería, dos baños sin artefactos, construida en material cocido, íntegramente tapiada, pisos y techos deteriorados, sin ventanas ni puertas. La entrada de acceso ha sido cerrada con material para evitar mayores actos de destrucción a la propiedad. Por el frente de los inmuebles descriptos, pasan los servicios de agua potable, cloacas, gas natural, energía eléctrica y teléfonos, y a 200 mts. aprox. se encuentra el pavimento. Los límites linderos y gravámenes de los inmuebles se encuentran acreditados en autos y podrán ser consultados en Secretaría en horario de oficina. Condiciones a la Subasta, de contado y al mejor postor. Comisión 5% del total del precio de la venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto de remate. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El Martillero actuante es responsable no inscripto. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes Banco de la Nación Argentina Suc. Salta y Martillero Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 87,00

e) 04 al 06/12/95

O.P. N° 3.350

F. N° 82.081

Por: **GABRIEL PULO**

JUDICIAL CON BASE

1/6 parte indivisa P.H. - Catastros 96.999 y 37.478

El día 06 de diciembre de 1995, a las 19,00 horas en Vicente López 718, remataré con la base de \$ 730,27 corresp. a la prop. de las 2/3 partes de la valuación fiscal, la 1/6 parte indivisa que le pertenece al fallido sobre el inmueble Catastro 37.478 - capital 01 - Sec-

ción B - Man. 88 - Parc. 9 - Dto. 2 Piso 5, ubicado sobre calle Deán Funes 109 - Ant. Dom. L. 2P. H., F. 273, A-7 Sup. total 100,22 m2. s/títulos, el que registra usufruto vitalicio a favor de terceros s/E.P. 237 - Expte. 557.772, consta de living comedor, dos dormitorios c/pisos de parquet, cocina y baño de Ira. y dpcias. de servicio c/servicios de agua, luz y cloacas. Con la base de \$ 3.285,73, corresp. a la prop. de las 2/3 partes de la valuación fiscal, la 1/6 parte indivisa que le corresp. al fallido sobre el inmueble Catastro 96.999 - Capital 01 - Sección H - Manzana 94 - Parc. 1a, Unidad Func. 7 - Plano 539 de propiedad horizontal - Sup. Total 173,48 m2 s/títulos ubicado sobre calle Sgo. del Estero 817, el que registra usufructo vitalicio a favor de terceros s/E.P. 25 - Expte. 720.073. Consta de living comedor, estar y tres dormitorios c/pisos de parquet, cocina comedor y dpcias. de servicio, c/pisos cerámicos, y tres baños de Ira., c/servicios de agua, cloacas y luz. Condiciones de venta: Pago contado en el acto. Comisión de ley: 10% a cargo del comprador en el acto y el sellado Dir. de Rentas 1,25%. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 10ª Nom. en autos Quiebra - Expte. N° B-59.771/95. Informes: Mart. Gabriel Puló - Tel. 211897 - IVA Resp. No Inscip. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Imp. \$ 73,50 e) 04 al 06/12/95

O.P. N° 3.349

F. N° 82.079

Por: **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 851 de esta ciudad

El día 07 de diciembre de 1995, a las 18 hs. en 25 de Mayo 446 de esta ciudad remataré el siguiente inmueble con todo la edificado, clavado y plantado: 1) con la base de \$ 6.961,49. - (2/3 v.f.), un inmueble planta baja, ubicado en calle Pellegrini N° 851 de esta ciudad, identificado con catastro N° 102.335, sección E, manzana 73, parcela 21-a, departamento capital. Medidas del terreno: frente 9.50mts., contrafrente. 9,50mts., costado norte: 62,84mts. y costado sur: 62,59mts. Sup. según mensura: 595,20m2. Descripción del inmueble: frente con revestimiento similar ladrillo a la vista con portón metálico corredizo p/entrada vehículos. A partir de los 6mts. del frente y ocupando 5mts. de ancho por 35mts. aproximadamente tiene oficinas con techo de losa, escalera p/depositos. Tiene 2 baños de primera, un tinglado parabólico de 9,50 por 56,84 aprox., 1 elevador electro hidráulico p/vehículos de 2,5 tn. - 1 montacarga de hierro c/control, 1 cocina chica c/mesada, toda la construcción es

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.322

F. N° 82.040

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Zuviría de Raccioppi, en los autos: "Von Leipzig, Uwe Conrad; Serrano de von Leipzig, María Elena. Concurso Preventivo", Expte. N° B-74.535/95, ha decidido: "Salta 15 de noviembre de 1995. VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I. Declarar Abierto el concurso preventivo de Uwe Conrad von Leipzig y María Elena Serrano de von Leipzig. II. Fijar como fecha de audiencia para el sorteo del síndico el día 21 de noviembre del año en curso a horas 10,00 sorteo que se realizará con los profesionales inscriptos en la lista 8, conforme disposiciones del Art. 253 inc. 2 L.C....III. Fijar el día 27 de diciembre del corriente año como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico que se designe. IV. Disponer se publiquen edictos por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en diario de circulación en la Provincia...V. Fijar un plazo de diez (10) días, para que los deudores presenten la documentación que se encontrare en su poder, a los efectos de la formación de los legajos de acreedores...VI. Mandar se oficie al Registro de Concursos a los efectos de que se tome nota del presente, así como para pedir se informe de la existencia de anteriores. VII. Disponer la inhibición general de los concursados. Librese oficio a la Dirección de Inmuebles, Registro del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. VIII. Intimar a los concursados para que en el término de tres (3) días de notificados de la presente, depositen a la orden del Juzgado la suma de \$ 30 (pesos treinta), estimados provisoriamente para ser aplicados a la correspondencia destinada a los acreedores denunciados, a los que se les remitirá carta certificada (art. 14, inc. c. 8), bajo apercibimiento de tenerlos por desistido del pedido (art. 30). IX. Fijar el día 08 de marzo de 1996 como fecha de presentación por el síndico de los informes individuales de los créditos que se presentan a verificación (art. 35 L.C.). X. Fijar el día 24 de abril de 1996, como fecha de presentación del Informe General por parte de Sindicatura (art. 39 L.C.). XI. Fijar el día 08 de mayo como fecha tope para que, los deudores y acreedores que se hayan presentado a la verificación, presenten observaciones el Informe General del Síndico. XII. Fijar el día 10 de setiembre de 1996, a horas 10,00, para que se lleve a cabo la audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14 L.C. XIII. Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez - Verónica Zuviría de Raccioppi, Secretaria. Salta, 22/11/95.

Imp. \$ 157,50

e) 30/11 al 06/12/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.395

F. N° 82.151

El Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Trippel, Mario Fernando - Sumario: Cobro de pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° B-64.996/95 cita y emplaza al demandado a hacer valer sus derechos en el término de cinco días, computables desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente (Arts. 145 y 343 del C.P.C.C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de noviembre de 1995. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 8,50

e) 06/12/95

O.P. N° 3.390

F. N° 82.143

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

"San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 1994. De la demanda deducida córrase traslado a Constructora Salta S.A. para que comparezca a estar a derecho y la conteste dentro del término de seis días bajo apercibimiento de rebeldía. Personal. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya (Juez)". Se hace constar que el Dr. Adolfo Arias Linares y/o quien designe, se encuentra facultado para tramitar el presente oficio.

Imp. \$ 85.00

e) 06 al 21/12/95

O.P. N° 3.387

F. N° 82.137

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Tabo, Amelia Azucena; Kosiner, Guido Gabriel vs. Petrovial S.A. y/o Zopi S.A. y/o Petro_Vial-Zopi Unión Transitoria de Empresas y/o quien resulte responsable - Sumario: Cobro de pesos", Expte. N° B-62.956/94, cita y emplaza a la demandada Petro-Vial S.A. y/o Zopi S.A. y/o Petro-Vial-Zopi Unión Transitoria de Empresas mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que los represente. Salta, 29 de noviembre de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 11/12/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.386

F. N° 82.136

"COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A."

Escritura Número 195 de fecha 19/09/95 de Constitución; y Escritura Número 240 de fecha 14/11/95 de Rectificación; ambas autorizadas por el escribano Juan Enrique Saravia.

Socios: Eduardo Gómez Naar, D.N.I. N° 12.409.810, argentino, de profesión comerciante, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Francisca Juncosa, domiciliado en calle Ejército de Los Andes número 85 de esta ciudad; y Carlos Alberto Saravia Royo, L.E. 8.176.861, argentino, de profesión comerciante, de 48 años de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina Peretti, domiciliado en calle Caseros número 1540 de esta ciudad. Ambos argentinos, mayores de edad, hábiles.

Denominación: "COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A."

Capital: Suscriben la totalidad del Capital Social, que se establece en la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000.-), representado por cien acciones de doscientos pesos valor nominal cada una, ordinarias, al portador, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que los constituyentes suscriben e integran en la siguiente proporción: a) Eduardo Gómez Naar suscribe Sesenta acciones por la suma total de doce mil pesos, e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.-), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. b) Carlos Alberto Saravia Royo suscribe cuarenta acciones por la suma total de ocho mil pesos, e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de dos mil pesos (\$ 2.000.-), obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. Las sumas integradas en este acto, que totalizan cinco mil pesos serán depositadas en el Banco Provincial de Salta, a los efectos legales.

Directorio: Establecer un primer Directorio de dos miembros Titulares y dos miembros suplentes; designándose para ocupar tales cargos a las siguientes personas: Miembros Titulares: los señores Eduardo Gómez Naar y Carlos Alberto Saravia Royo, quienes se desempeñarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, constituyendo domicilio en los lugares mencionados al comienzo de esta escritura. Miembros Suplentes: María Cristina Peretti, Libreta Cívica número 5.653.578, argentina, casada, domiciliada en calle Caseros número 1560 de la ciudad de Salta; y Ana Francisca Juncosa, Documento Nacional de Identidad número 17.354.358, argentina, casada, domiciliada en

calle Ejército de Los Andes número 85 de la ciudad de Salta. Dejándose establecido que la representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta.

Domicilio: Constituir domicilio legal de la sociedad en la esquina noroeste que forman las Avenidas Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta.

Duración: Se establece en cincuenta años el plazo de duración de la Sociedad, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: 1) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, administración, elaboración, transporte, distribución, compra y venta de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios y toda clase de bienes relacionados con dicha actividad. 2) Compra, venta, locaciones, arrendamientos, aparcerías, mediería, explotación, urbanización y administración de inmuebles urbanos y rurales. Para el cumplimiento de su Objeto Social, la Sociedad tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto.

Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.

Sindicatura: La Sociedad prescindirá de la sindicatura mientras el capital social no exceda el monto requerido para ser encuadrada en el artículo 299 de la Ley 19.550, en cuya oportunidad la asamblea designará síndicos titular y suplente, sin necesidad de reformar el estatuto, todo ello sin perjuicio del derecho de contralor que el artículo 55 de la misma ley reconoce a los accionistas.

El Ejercicio Social cierra el 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/12/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 06/12/95

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.391

F. N° 82.141

LA ABASTECEDORA**Tipo Societario:** Sociedad de Responsabilidad Limitada**Denominación:** La Abastecedora**Fecha de Inscripción:** 09/05/95.

Socios: Héctor Armando Videgain, argentino, de 46 años, L.E. N° 6.562.963, de profesión comerciante, casado; y Constantino Segundo Bulacio, argentino, de 47 años, L.E. 8.178.837, comerciante, soltero, domiciliados en calle Alvarado 466 y Barrio 200 Viviendas, Monoblock 17 Dpto. 1, planta alta, respectivamente, ambos de la ciudad de S. R. N. Orán.

Inscripción: El contrato original de fecha 23 de diciembre de 1991, se inscribió el 17 de noviembre de 1993 al folio 388/9 asiento 2.592 del libro N° 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Modificación del Contrato Social: Con fecha 02 de mayo de 1995, los socios deciden modificar la cláusula segunda del contrato social, es decir el objeto social, la que queda redactada como sigue: La Sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar todo tipo de carnes de semovientes, como así todo lo relacionado con el faenamiento animal y la realización de operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos de origen agrícola ganadero, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Transporte de carga internacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todos los actos relacionados con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Las demás cláusulas del contrato original, no sufrieron ningún tipo de modificaciones.

Salta, 28 de noviembre de 1995.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de diciembre de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 06/12/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.374

F. N° 82.123

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

El Directorio de Frigorífico Bermejo S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 1995 a horas 19,00 en la sede social de calle 20 de Febrero N° 752 de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 2º) Remuneración del Directorio en exceso Art. 261 Ley 19.550.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.

Salta, 04 de diciembre de 1995.

Raúl Gustavo Racioppi
Vicepresidente

Imp. \$ 85,00

Antonio F. Macedo Fernández
Presidente

e) 05 al 12/12/95

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 3.394

F. N° 82.150

CLUB NAUTICO C.O.N.E.A.**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Náutico C.O.N.E.A., cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, camino a Vaqueros, Km. 7, de esta ciudad de Salta, el día 20/12/95, a las 14,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.

- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios 93/94 y 94/95, cerrados al 30 de abril de 1994 y 30 de abril de 1995 respectivamente.

- 3º) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva durante el periodo 93/94 y 94/95.

- 4º) Elección de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta correspondiente.

Jorge R. Cejas
Secretario

Imp. \$ 6,50

Julio Bataglia
Presidente

e) 06/12/95

O.P. N° 3.393

R. s/c. N° 7.072

**SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS
MARTIN MIGUEL DE GÜEMES**

CONVOCATORIA

La Sociedad Bomberos Voluntarios de Salta "Martín Miguel de Güemes", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 22 de diciembre de 1995, a horas 20,00, a sus asociados, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio que va del 01/07/94 al 30/06/95.
- 3º) Autorización para realizar la venta de las Unidades Móviles Ford F 100 identificado como Móvil 3 y Dodge 100 identificada como Móvil 5 y la adquisición con estos valores de un camión liviano, de características técnicas acorde a su funcionalidad como Unidad de primera dotación.
- 4º) Renovación parcial de autoridades, de acuerdo al ejercicio impar.
- 5º) Elección de dos socios para la respectiva firma del Acta.
- 6º) Plazo para la presentación de Listas de Candidatos el 20/12/95 horas 21,00.

Juan Walter Chávez
Secretario

Manuel V. Fernández
Presidente

Sin cargo

e) 06/12/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 3.380

De la edición N° 14.801 de fecha 24/11/95
Sección Administrativa

Pág. 4.878 - Decreto N° 2.682 del 30/10/95
Considerando: 1º párrafo
Donde dice
...que no tiene que formular el
respecto...

Pág. 4.879 - Decreto N° 2.685 del 30/10/95

Considerando: penúltimo párrafo
..., ha elevado a consideración del señor
Gobernador las funciones...

De la edición N° 14.789 de fecha 08/11/95
Pág. 4.531 - Sumario: Decreto

M.Ec. N° 2.634 del 10/10/95

Sin cargo

O.P. N° 3.392

R. s/c. N° 7.071

A.L.P.I.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a Ud. en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto a la 38º Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la lucha contra la Parálisis Infantil (A.L.P.I.) que tendrá lugar el día 28 de diciembre, a horas 15, en su sede de calle Zuviría 627, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al 38º Ejercicio vencido el 30/06/95.
- 2º) Elección de Presidenta, Secretaria, Tesorera, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.
- 3º) Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas Suplente.
- 4º) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

Clara Stella Chavarría
Presidenta

Sin cargo

e) 06/12/93

Debe decir

...que no tiene objeción que formular
al respecto...

...ha elevado a consideración del señor
Gobernador las fundamentaciones...

M.Ec. N° 2.534 del 10/10/95

La Dirección

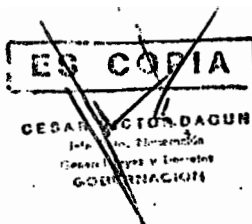
e) 06/11/95

RECAUDACIONES

O.P. N° 3.400

Saldo anterior	\$ 138.828,00
Recaudación del día 05/12/95	\$ 600,50
TOTAL	\$ 139.428,50

Poder Ejecutivo
Salta



DECRETO N° 2853

Expte. N° 131-008181/95

ANEXO I - DESAJUDICACION

Manzana	Parcela	Matricula	Apellido y Nombre	Decreto N°
81A	06	100.794	Suarez, Fernando H. DNI 12.274.917	1824/91
90A	08	100.820	Maragliano, Leonardo DNI 11.118.849	1824/91
91	05	100.826	Mamani Noemi S. DNI 14.453.226	1824/91
91	14	100.835	Casado, Héctor Raul DNI 11.060.635	284/90(P.de Venta)
91	18	100.839	Ramos, Carlos M. DNI 17.326.465	1824/91
91	03	100.824	Manoff, Ruben E. DNI 10.581.810	1824/91
81B	13	100.809	Lopez, Jorge L. DNI 8.074.117	1824/91
80B	07	100.782	Alarcon, Vicente DNI 8.176.777	1824/91
91	16	100.837	Perez, Luis M. DNI 17.913.278	1824/91
91	17	100.838	Garzon, Walter DNI 14.709.119	1824/91
80A	16	100.773	Bataglia, David A. DNI 12.790.608	1824/91

Poder Ejecutivo
Salta

[Handwritten signatures and stamps]
 10
 5
 D.D. NUMERARIO

DECRETO Nº 2853

Expte. Nº 131-008181/95

A N E X O II - ADJUDICADOS

EXpte. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	SECC.	MANZ.	PARC.	COND.	VALOR	MATR.
131-0022427/94	NIEVA ROSA EMERATRIZ D.N.I. 25140457	T	70A	06	50%	\$3732.00	112131
131-005699/95	FERRO SANDRA SUSANA DEL HUERTO D.N.I. 18389532	T	70A	10	100%	\$3735.00	112135
13-007782/90	RAMOS AIDA SUSANA D.N.I. 13323996 ARIAS NESTOR RUBEN D.N.I. 14768301	T	70A	12	50%	\$3735.00	112137
131-007573/95	CHOCDEAR JOSE RICARDO D.N.I. 14742827 LEAL NANCY NORMA D.N.I. 17601822	T	70B	04	50%	\$2402.00	112141
131-003860/94	CAMPOS HECTOR ADELFO D.N.I. 11944729 ROMANO BEATRIZ DEL VALLE D.N.I. 14910761	T	70B	09	50%	\$3587.00	112146
13-006741/89	TRUJILLO RITA ALICIA D.N.I. 5731257	T	80B	07	100%	\$3963.00	100782

~~COPIA~~
 CEDAS VICTOR DAGUN
 Director
 NERACION

Poder Ejecutivo
Salta

[Handwritten signatures and stamps]

DECRETO Nº 2853

Expte. Nº 131-008121/95

A N E X O II - ADJUDICADOS

EXPIE. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	SECC.	MANZ.	PARC.	COND.	VALOR	MATR.
131-002780/94	FORTELA JOSE VICENTE D.N.I. 14176347 BURGOS LUCRECIA DEL VALLE D.N.I. 12958134	T	81A	06	50%	\$3293.00	100794
29-256956/92	BURGOS OSVALDO L.E. 6611617	T	81B	13	100%	\$3297.00	100809
131-004315/94	FERNANDEZ MARIA DANIELA D.N.I. 18045601	T	90A	08	100%	\$3985.00	100820
131-004953/94	RIEVA EDUARDO GUILLERMO DELFIN D.N.I. 18437274 VALLEJO LILIANA ISABEL D.N.I. 17649455	T	90A	10	50%	\$3985.00	107513
131-004303/94	MEDINA GLADYS DINA D.N.I. 16883170 DOMINGUEZ MANUEL ANTONIO D.N.I. 17476727	T	92A	1A	50%	\$2117.00	112161
131-001423/93	AFAYA CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. 20858930 TORINO LEONARDO ROSELIO D.N.I. 21542697	T	92C	01	50%	\$3226.00	107519

COPIA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
GOBIERNO DE SALTA
CORRECCION

[Handwritten signatures and stamps]

DECRETO Nº 2853

Expte. Nº 131-008161/95

A N E X O II - ADJUDICADOS

EXPT. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	SECC.	MANZ.	PARC.	COND.	VALOR	MATR.
131-001794/93	TORRES CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. 20707542 GARCIA CASTAÑEDA FEIRE D.N.I. 21486743	T	90C	06	50%	\$3363.00	107524
29-256356/92	MOLINA ROSA ISABEL D.N.I. 5425799	T	90C	11	100%	\$3246.00	107529
131-003332/94	GIMENEZ ROBERTO ARGENTINO D.N.I. 12958452	T	91	03	100%	\$3111.00	100824
131-007805/95	AYBAR CARLOS ALBERTO D.N.I. 12958124 MARTINEZ SILVIA GRACIELA D.N.I. 12712739	T	91	05	50%	\$3111.00	100826
131-006165/95	OCAMPO GERONIMO D.N.I. 14839997 MILLAN ANA MATILDE D.N.I. 10493001	T	91	14	50%	\$3111.00	100835
11-041631/94	CRUZ EUSEBIO MARCELO D.N.I. 3994159 SALAS DELIA D.N.I. 3306201	T	91	16	50%	\$3111.00	100837

COPIA

CESAR VICTOR DAGUER
Jefe Oficina Ejecutiva
General de Asesoría y Decretos
GOBERNACION

2853

DECRETO Nº

Expte. Nº 131-002161/95

Poder Ejecutivo
Salta

A N E X O 11 - ADJUDICADOS

EXpte. Nº	APPELLIDO Y NOMBRE	SECC.	MANZ.	PARC.	COND.	VALOR	MATR.
8-001066/95	COLQUE WALTER ORLANDO D.N.I. 20706384 FERNANDEZ ADRIANA MARIELA D.N.I. 22056044	T	91	17	50%	\$3111.00	100838
131-006377/95	GUTIERREZ LUIS EMILIO D.N.I. 17396278 VENTURA NOLBERTA CERGIA D.N.I. 18755254	T	91	18	50%	\$3111.00	100839

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ES COPIA
CESAR VICTOR DAGUN
Jefe de la Nomenclación
General de los y Decretos
GOBERNACION

13



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 2854

Expte. N° 151-605996/95 y 131-008120/95 Original y Cbde 1.

DTIC: 139293

DTIC	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MANZ	POR	MATR.
DTIC											
131	1039	93	COLQUE JULIA	20279549			1782.82	T	3898	10	106857
	DEBE	DECIP									
131	1039	93	COLQUE JULIA	20279549			1782.82	T	3898	16	106857
DTIC											
131	1033	93	INCASI MARQUEZ MARCELINO	92806103			1587.35	T	388	04	106785
	DEBE	DECIP									
131	1033	93	INCASI MARQUEZ MARCELINO	92806103			1587.35	T	388	04	106785

DTIC: 139293

DTIC	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MANZ	POR	MATR.
DTIC											
131	612	93	CARI EUARISTA	3024368			1784.03	T	273	06	106382
	DEBE	DECIP									
131	612	93	CARI EUARISTA	3024368			1784.03	T	262	02	106438
DTIC											
131	509	93	LOPEZ EDUARDO ARCANSEL	10004811			2019.75	T	270	11	106348
	DEBE	DECIP									
131	509	93	LOPEZ EDUARDO ARCANSEL	10004811			2019.75	T	270	10	106347
DTIC											
131	576	93	LUNA VICTOR HORACIO	24191962	DECIMO ADRIANA ANDECA	24252842	1469.90	T	284	08	106651
	DEBE	DECIP									
131	576	93	LUNA VICTOR HORACIO	24191962	DETIMO ADRIANA ANDECA	24252842	1469.90	T	284	09	106652
DTIC											
131	209	93	MARINOS GONZALEZ FLUIDO	92430856			1519.53	T	267	26	
	DEBE	DECIP									
131	209	93	MARINOS GONZALEZ FLUIDO	92430856			1519.53	T	257	01	106587

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECRETO N° 2854

Ejemplar N° 131-005996/95 y 131-008128/95 Original 1 Copia 1.

DCFO. 1207/94

COOD	EXPE	ANJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SLC	MANZ	PARC	MATR
DICE											
13	11855	93	GONZALEZ DANIEL HIPOLITO	23482445			1589.00	F	1440	14	
DEBE DECIR											
13	11855	93	GONZALEZ DANIEL HIPOLITO	23482445			1589.00	F	1440	04	
DICE											
131	2426	94	VALDIVIEZO JULIAN ERNESTO	14487416	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	16734635	1589.00	F	144E	11	
DEBE DECIR											
131	2426	94	VALDIVIEZO JULIAN ERNESTO	14487416	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	16734635	1589.00	F	144C	02	
DICE											
13	11883	93	GARCIA ISMAEL CARLOS	101627289	JIMENEZ ELVA SOCORRO	11081318	1589.00	F	144L	12	
DEBE DECIR											
13	11883	93	GALLARDO ISMAEL CARLOS	101627289	JIMENEZ ELVA SOCORRO	11081318	1589.00	F	144E	13	
DICE											
13	11854	93	CASTILLO TENDRA	6642792			1589.00	F	144D	13	
DEBE DECIR											
13	11854	93	CASTILLO TENDRA	6642792			1589.00	F	144D	19	
DICE											
13	11860	93	LEMA RECTOR SATURNINO	14000459	AFAN FLORENCIA	14927228	1766.00	F	144D	19	
DEBE DECIR											
13	11860	93	LEMA RECTOR SATURNINO	14000459	AFAN FLORENCIA	14927228	1766.00	F	144D	04	
DICE											
131	2435	94	MIRÓ INDOENCIO ANTONIO	1711237	ARROYA DIANA VERONICA	1711237	1589.00	F	144D	12	
DEBE DECIR											
131	2435	94	MIRÓ INDOENCIO ANTONIO	1711237	ARROYA DIANA VERONICA	1711237	1589.00	F	144D	16	

COPIA

Blanca
Boder Ejecutivo

[Handwritten signatures and stamps]



DECRETO N° 2854

Emple. N° 131-005996/95 y 131-008130/95 Original y Opda 1.

Balle
Bolsa
Bolsa Operativa

DCO.130794

COO1	EXPE	AFIJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MANZ	PLAN	HAIR
01CE											
13	11853	93	HERNANDEZ ASUNCION	2336454			1589.00	F	1440	11	
DEBE	DECIR										
13	11853	93	HERNANDEZ ASUNCION	2336454			1589.00	F	1440	15	
01CE											
13	11896	93	UIUELOS JUSTO	8194045	LITRILDO MARÍA ELENA	10004873	1589.00	F	1440	15	
DEBE	DECIR										
13	11896	93	UIUELOS JUSTO	8194045	LITRILDO MARÍA ELENA	10004873	1589.00	F	1440	15	
01CE											
13	11896	93	UIUELOS JUSTO	8194045	LITRILDO MARÍA ELENA	10004873	1589.00	F	1440	15	
DEBE	DECIR										
131	2456	94	ROMERO HUMBERTO LUCIO	17345211	BORDON VERNITA DE LOS A.	21130821	1589.00	F	1440	11	
DEBE	DECIR										
131	2456	94	ROMERO HUMBERTO LUCIO	17345211	BORDON VERNITA DE LOS A.	21130821	1589.00	F	1440	16	
01CE											
13	11894	93	VALDUIEZO DAMIAN HIRACIO	11552013	ROBLES RAFAELA	2532365	1589.00	F	1440	13	
DEBE	DECIR										
13	11894	93	VALDUIEZO DAMIAN HIRACIO	11552013	ROBLES RAFAELA	2532365	1589.00	F	1440	15	
01CE											
13	11895	93	RIOS JUAN	7223413	NAIJA HARGARITA	4450552	1589.00	F	1440	14	
DEBE	DECIR										
13	11895	93	RIOS JUAN	7223413	NAIJA HARGARITA	4450552	1589.00	F	1440	03	
01CE											
13	11273	93	MOYALES TITO FELICIANO	8174902	CASHIRO LINA CARINA	4194678	1266.00	F	1427	11	
DEBE	DECIR										
13	11273	93	MOYALES TITO FELICIANO	8174902	CASHIRO LINA CARINA	4194678	1266.00	F	1427	11	

COPIA

08314...
GOBIERNO Y DESARROLLO
8

[Handwritten signatures and stamps]

Stamp: **GOBIERNO Y DESARROLLO**

DECRETO Nº 2854

Expte. Nº 1-1-095996/95 y 131-008126/95 Original y Cope 1.

Dicto: 15/07/94

CODI	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.	APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.	VALOR	SEC	PLANZ	PARA	NATP
01CE											
13	11875	93	RUEDA RAUL ARMANDO	206604367	GONZA ILDA JUSTINA	16566056	1589.00	F	144E	04	
DEBE DECIR											
13	11875	93	RUEDA RAUL ARMANDO	206604367	GONZA ILDA JUSTINA	16566056	1589.00	F	144E	05	
01CE											
13	11879	93	SOSA AMANDA HERCELINDA	53151039			1589.00	F	144E	13	
DEBE DECIR											
13	11879	93	SOSA AMANDA HERCELINDA	53151039			1589.00	F	144E	02	
01CE											
13	11858	93	PORCO CRUZ BENITO	285182	CAYO CAVETANO	92147203	1766.00	F	144D	17	
DEBE DECIR											
13	11858	93	PORCO CRUZ BENITO	285182	CAYO CAVETANO	92147203	1766.00	F	144D	09	
01CE											
131	2379	94	BENEGA ORTIZ PEDRO	92388691	CABANA PASTORA	92388704	1589.00	F	144D	08	
DEBE DECIR											
131	2379	94	BENEGA ORTIZ PEDRO	92388691	CABANA PASTORA	92388704	1589.00	F	144D	10	
01CE											
131	2399	94	ORTIZ JULIO PICARDO	10337961	FIGUEROA MARIA ROSA	13380319	1589.00	F	144D	07	
DEBE DECIR											
131	2399	94	ORTIZ JULIO PICARDO	10337961	FIGUEROA MARIA ROSA	13380319	1589.00	F	144E	02	
01CE											
13	11864	93	ZAMBRANO VICTOR HORACIO	17580586	PEREZ MERCEDES MARLO	16453679	1766.00	F	144D	03	
DEBE DECIR											
13	11864	93	ZAMBRANO VICTOR HORACIO	17580586	PEREZ MERCEDES MARLO	16453679	1766.00	F	144D	08	

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
General de la Provincia de Salta
GOBIERNO

[Handwritten signatures and stamps]

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 2854

Expte. N° 131-005996/95 y 131-008126/95 Original y Cpde 1.

DCCTO. 150794

CODI	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MANZ	PAR	MATR
01CE											
13	11867	93	SILTSQUE PEDRO	7266003	ZAMBRANO LUENIA	2530895	1589.00	F	1440	06	
	DEBE DECIR										
13	11867	93	SILTSQUE PEDRO	7266003	ZAMBRANO LUENIA	2530895	1589.00	F	1440	06	
	OTICE										
131	2424	94	SALGADO MARIANI JORGE	92790936	PUMA PENIGIA	92166442	1589.00	F	1440	04	
	DEBE DECIR										
131	2424	94	SALGADO MARIANI JORGE	92790936	PUMA PENIGIA	92166442	1589.00	F	1440	12	
	OTICE										
13	11870	93	BAMEGA GABRIEL	8194613	MARIANO MARGARITA	11150085	1589.00	F	1440	09	
	DEBE DECIR										
13	11870	93	BAMEGA GABRIEL	8194613	MARIANO MARGARITA	11150085	1589.00	F	1440	17	

DCCTO. 180199A

CODI	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MANZ	PAR	MATR
01CE											
13	1505	93	GEREZ LUCRECIA	4504932	MOLINA JUAN CARLOS	7280512	1858.50	L	281	02	99916
	DEBE DECIR										
13	2495	87	GEREZ LUCRECIA	4504932	MOLINA JUAN OSCAR	7280512	1858.50	L	281	02	99916

DCCTO. 180299A

CODI	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MANZ	PAR	MATR
01CE											
131	1305	93	PIMENTEL SANDRA EUGENIA	19717280			2100.00	M	98C	15A	107617
	DEBE DECIR										
131	1305	93	PIMENTEL SANDRA LUENIA	19717280			2100.00	M	98C	15B	107660

~~SECRETARIA~~
SECRETARIA
GOBIERNO DE SALTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECRETO Nº 2854

Expte. Nº 131-005996/95 y 131-008128/95 Original y Upele 1.

DCCTO-181493

CODJ	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MANZ	PAR	MATR
	DICE										
131	1255	93	RODRIG ANTONIO	13640859			1674.84	T	257	26	106587
	DEBE DECIR										
131	1255	93	RODRIG ANTONIO	13640859			1674.84	T	257	25	106591
	DICE										
131	1260	93	ALONSO SANTOS	8177261	VELAZQUEZ LILIA NILDA	12690134	1948.30	T	281	13	106570
	DEBE DECIR										
131	1260	93	ALONSO CARLOS	8177261	VELAZQUEZ LILIA NILDA	12690134	1948.30	T	281	13	106570
	DICE										
131	1240	93	OLIVARES RICARDO	18020472	MAHANI CARMEN	31733911	1296.54	T	283	08	106566
	DEBE DECIR										
131	1240	93	OLIVARES RICARDO	18020472	MAHANI CARMEN	31733911	1296.54	T	283	08	106642

DCCTO-181393

CODJ	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MANZ	PAR	MATR
	DICE										
131	1113	93	TOCONAS ESTERAN	7262608			1608.50	T	383A	09	106834
	DEBE DECIR										
131	1103	93	TOCONAS ESTERAN	7262608			1608.50	T	383A	09	106834

DCCTO-182491

CODJ	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MANZ	PAR	MATR
	DICE										
13	2282	95	PRESCRITACION GONZALEZ	5477366			541.00	M	98C	140	102653
	DEBE DECIR										
13	2282	83	GONZALEZ PRESCRITACION	5477366			541.00	M	98C	40	102632

COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Jefe de Gabinete
General Leges y Decretos
GOBERNACION

11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DECRETO N° 2854

Fpcte. N° 131-06596/95 y 131-008128/95 Original y Cope 1.

DCCTO. 2029/94


CODI	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MM	DD	MM	AA	MM	AA
DICE														
131	1581	93	YAPURA LUIS ABEL	6491433			1071.00	0	239	12	55	79	4	
DEBE DECIR														
131	1581	93	YAPURA LUIS ABEL	6364906			1071.00	0	239	12	55	79	7	
DICE														
131	1910	93	PERALTA HUMBERTO EZEQUIEL	13028307			1071.00	0	127A	10	55	55		
DEBE DECIR														
131	1910	93	PERALTA HUMBERTO EZEQUIEL	13028307			1071.00	0	127A	06	55	55		
DICE														
29	281108	93	MEDINA CLAUDIA JUAN	18535592			1071.00	0	239	11	95	79	6	
DEBE DECIR														
29	281108	93	MEDINA CLAUDIA JUAN	18535592			1071.00	0	239	11	95	79	6	

DCCTO. 2411/94

CODI	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VALOR	SEC	MM	DD	MM	AA	MM	AA
DICE														
131	1384	93	SARAPURA BENITO FIDEL	17913368			1260.86	T	261	13	62	7		
DEBE DECIR														
131	1384	93	SARAPURA BENITO FIDEL	17913368			1260.86	T	261	13	66	27		
DICE														
131	1681	93	MEDINA HUGO ROLANDO	7244125			1896.12	T	281	06	10	65	6	
DEBE DECIR														
131	1681	93	MEDINA JOSE HUGO	7241225			1896.12	T	281	06	10	65	6	

COPIA

CESAR V. GONZALEZ
Jefe de Oficina
General Inventario Decretos
GOBERNACION

Copias
22
[Signature]


Poder Ejecutivo
Talla

DECRETO N° 2854

Exple. N° 131-005996/95 y 131-004126/95 Original y Copia 1.

D. TO. 273094

CODE	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.	APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.	VALOR	SEC	MANZ	PAR	MATR
13	10526	91	ARAYA OLGA AIDE	10493838			1798.00	F	1470	25	
DEBE	DECIP										
13	10526	91	ARAYA OLGA AIDE	10493838			1798.00	F	1470	25	

D. TO. 277994

CODE	EXPE	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.	APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.	VALOR	SEC	MANZ	PAR	MATR
131	4239	94	CHURR VARGAS ELIZABETH	92652714			1715.63	I	285A	11	106676
DEBE	DECIP										
131	4239	94	CHURR VARGAS ELIZABETH	92652714			1715.63	I	285A	11	106677

ES COPIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16/23



[Large handwritten signature]